

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o**

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00401-00
ACCIONANTE:	MARCO ANTONIO MUÑOZ CÁRDENAS
ACCIONADO:	JUZGADO 48 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ Y JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ D.C.
Acción:	HABEAS CORPUS
Auto que ordena vincular	

Hora: 2: 20 p.m.

En atención a la respuesta recibida a la 1:34 p.m. por el Juzgado **48 Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Bogotá**, en la que indica que dicho estrado judicial no conoce del proceso penal seguido contra el señor **Marco Antonio Muñoz Cárdenas** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.956.128, por cuanto el mismo fue remitido por el **Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C.**, este Despacho:

:

RESUELVE

PRIMERO: Vincúlese a la presente acción constitucional de hábeas corpus en calidad de autoridad accionada al **Juzgado Quinto Penal Especializado de Bogotá D.C.**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE mediante correo electrónico al señor Juez **Quinto Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C.**

CUARTO: REQUIÉRASE al **Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C.**, para que de manera inmediata rinda informe respecto de los motivos o causas que se exponen en el escrito contentivo del habeas corpus.

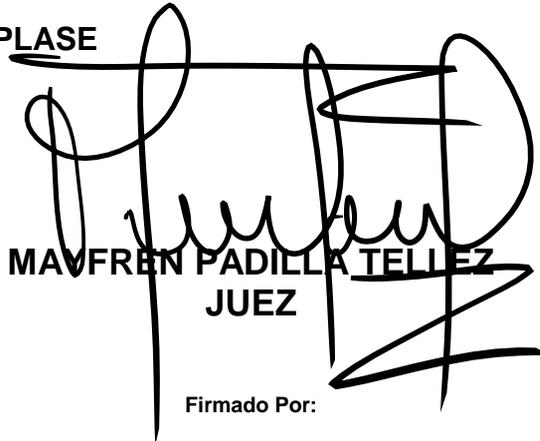
Así mismo, para que de forma inmediata indique el estado actual del proceso penal C.U.I 110016099067201800001 – N.I. 2019-00172, que se adelanta en contra del señor Marco Antonio Muñoz Cárdenas y Otros, quien se identifica con la cédula de

ciudadanía No. 79.956.128, todas las actuaciones procesales que se han surtido, si en el mismo se declaró la nulidad de lo actuado, a partir de que etapa procesal, si el accionante ha presentado petición o peticiones para obtener su libertad y si las mismas han sido resueltas. Se indique la fecha en que fue privado de la libertad y por orden de qué autoridad.

En el evento de haberse declarado la nulidad de lo actuado en le referido proceso, precise si el expediente fue remitido a otro Despacho judicial. Para tal efecto, deberá allegar copia digitalizada de todo el expediente.

Con el informe se deberán allegar los documentos justificativos correspondientes. Respuesta que deberá ser remitida **en forma inmediata al correo institucional del Despacho** admin06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MAVFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a6eb5baa9d81589ffe2182d0cc624d193baa5bedca7c81ad019d77ca98e5fc**
Documento generado en 07/12/2021 02:31:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>